



FEDERACION ECUATORIANA DE AUTOMOVILISMO Y KARTISMO

COMISION NACIONAL DE RALLY

REGLAMENTO GENERAL DE RALLY 2019

ARTICULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

- a) En virtud de lo dispuesto en los Art. 47 y 48 de la Ley del Deporte y 6 literal a) del estatuto de la FEDAK. Las siguientes disposiciones generales se aplican a todas las competencias de Rally en el territorio ecuatoriano.
- b) Es obligatorio para los Clubes de Automovilismo cumplir con lo estipulado en el presente reglamento para realizar una competencia de Rally a nivel Nacional.
- c) El Club organizador solicitará por escrito la autorización y/o el aval a la Comisión Nacional de Rally (correo electrónico: cnrecuador2019@gmail.com), para la organización de un evento de rally, adjuntando el reglamento particular, el plan de seguridad del rally a ser implementado y el depósito de aval con un mínimo de 4 semanas de anticipación, valor que por ningún motivo será devuelto.
- d) La Comisión Nacional de Rally de conformidad con el Art. 40 del Estatuto de la FEDAK, modificará, aprobará o negará la solicitud, la misma que deberá ser contestada al club organizador en un plazo de 8 días después de haber recibido la información solicitada.
- e) Los Clubes adjuntarán el reglamento particular, el plan de seguridad del rally y copias de las solicitudes enviadas a las Autoridades locales competentes para la realización del evento.
- f) El libro de ruta con itinerario, horario y control de reconocimiento controlado, hojas de ruta con kilometrajes de tramos cronometrados y enlaces se entregarán o publicarán con un máximo de 10 días antes del inicio del rally.
- g) En los reconocimientos, es prohibido circular en sentido contrario a lo indicado en la hoja de ruta.
- h) Queda prohibido el reconocimiento de ruta de todos los primes una vez iniciada la competencia siendo causal de exclusión del rally, entendiéndose por inicio de la competencia al inicio del prime o SP1
- i) Es obligatorio para la organización disponer de un lugar fijo y amplio para la implementación de la zona de asistencia o parque cerrado.

Todo equipo de abasto deberá permanecer en el lugar durante el desarrollo de la competencia, si un equipo por cualquier motivo sale de la zona de asistencia no podrá volver a ingresar al sitio.

El abasto o asistencia en otro lugar será causal de exclusión de la competencia, a menos que la organización disponga que se realicen asistencias remotas en otros sitios a parte de la asistencia central.

- j) La Comisión Nacional de Rally enviará a los delegados en el caso los campeonatos nacionales, y en el caso de los campeonatos provinciales se podrá designar a un delegado del club más cercano, para verificar el fiel cumplimiento del reglamento en cada competencia.
- k) La FEDAK conforme lo dispuesto en el numeral n) del Art. 35 del Estatuto; a través de la Comisión Nacional de Rally en conjunto con los Clubes designados organizan el Campeonato Nacional de Rally 2019.
- l) La FEDAK a quienes participen en las competencias puntuables para el Campeonato Nacional, otorgara títulos de:
 - Campeón Nacional absoluto
 - Campeones Nacionales en cada una de las categorías
- m) Cada competencia otorga puntajes a:
 - Clasificación general 1
 - Clasificación general 2
 - Clasificación por categoría
- n) El campeonato Nacional de rally constara de las siguientes competencias a desarrollarse según el siguiente calendario:

CAMPEONATO NACIONAL DE RALLY ECUADOR 2019			
FECHA	EVENTOS	SUPERFICIE	CIUDAD
MARZO 15 - 17	RALLY FFF AMBATO 2019	MIXTO	AMBATO
ABRIL 12 - 14	RALLY DE AZUAY 2019	TIERRA - LASTRE	CUENCA
JUNIO 7 - 9	RALLY DE CHIMBORAZO 2019	TIERRA - LASTRE	RIOBAMBA
JULIO 12 - 14	RALLY CIUDAD DE PIÑAS 2019	TIERRA - LASTRE	PIÑAS
SEPTIEMBRE 21 -23	RALLY CIUDAD DE LOJA 2019	TIERRA - LASTRE	LOJA
OTROS EVENTOS			
VUELTA A LA REPUBLICA FEDAK 20129			
NOVIEMBRE 8 - 17	VUELTA AL ECUADOR FEDAK 2019	MIXTO	PROVINCIAS DEL ECUADOR

Para optar por los Campeonatos Nacionales en las distintas categorías, **correr mínimo en 4 competencias** de la temporada regular y también obligatoriamente la **Vuelta al Ecuador**. Se entiende por temporada regular a los 5 primeros eventos del año:

- 1.- Rally FFF
- 2.- Rally de Azuay
- 3.- Rally Chimborazo
- 4.- Rally Piñas
- 5.- Rally de Loja

- o) El Directorio en conjunto con la comisión nacional de rally son los organizadores del evento **Vuelta al Ecuador**, en coordinación con los clubes federados.
- p) Todo rally deberá cumplir con un mínimo 90 km en tramos de velocidad en campeonato nacional y 60 Km en tramos de velocidad en campeonatos provinciales, con un máximo de 2 pasadas por el mismo tramo.
- q) En ningún caso los reglamentos particulares estarán sobre el presente reglamento general de rally 2019.
- r) El reglamento particular debe indicar:
 1. Denominación de la competencia.
 2. Sede y Club organizador
 3. Autoridades de la prueba:
 - Director de la prueba
 - Comisarios Deportivos del Club (1)
 - Comisario Deportivo de la FEDAK (2)
 - Comisarios técnicos del Club (1)
 - Comisario técnico de la FEDAK (1)
 - Comisión Médica
 - Comisión de seguridad
 - Comisarios de mesas de control
 - Computo
 4. Lugar, fecha y hora de la verificación Técnica y controles administrativos con horarios de ingreso en cada una de las categorías.
 5. Lugar de zona de abasto, asistencia y/o parque cerrado.
 6. Lugar y hora de partida del especial de clasificación.
 7. Cronograma del meeting indicando:
Lugar y fecha de la competencia
Nombres y hora de los sectores de inicio de los tramos, sin hoja de ruta.
 8. Premiación, lugar y hora.
 9. El horario de cierre de las vías al público deberá ser una hora antes del inicio de cada uno de los tramos cronometrados
 10. El horario de cierre de las vías a la prensa acreditada deberá ser 40 minutos antes del inicio de cada uno de los tramos cronometrados. Los autos de prensa deberán estar identificados con adhesivos oficiales de la organización.
- s) Plan de seguridad indicando los nombres y números de teléfono de las siguientes personas:

1. Medico jefe.
2. Responsable de seguridad.
3. Oficial responsable designado por la Policía Nacional.
4. Nombre, lugar y dirección del Hospital designado que permanecerá en estado de alerta amarilla para atender posibles emergencias derivadas de la competencia.
5. Servicios Médicos de urgencia – ambulancias.
6. Servicios contra incendios – bomberos.
7. Servicios varios como grúas u otros que no se especifican.
8. Itinerario de tramos.
9. Especificación del sistema de comunicación.
10. Responsables de los autos de preapertura (000, 00 y 0) de la competencia (todos los vehículos deben tener baliza con bocina y luces), en estos vehículos no podrán estar personas menores de edad.

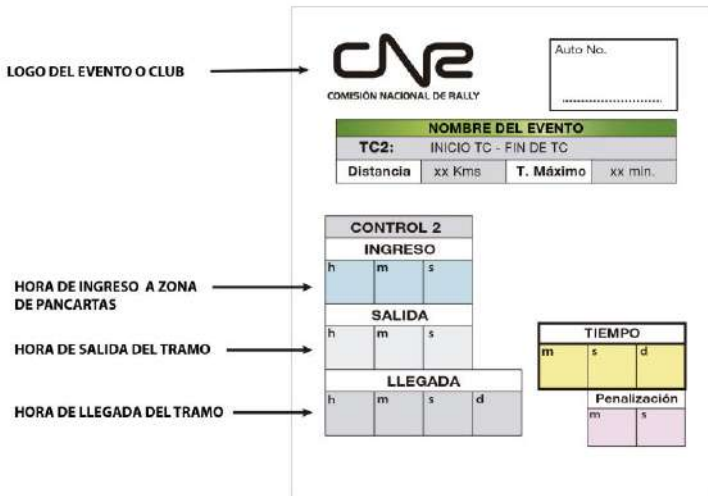
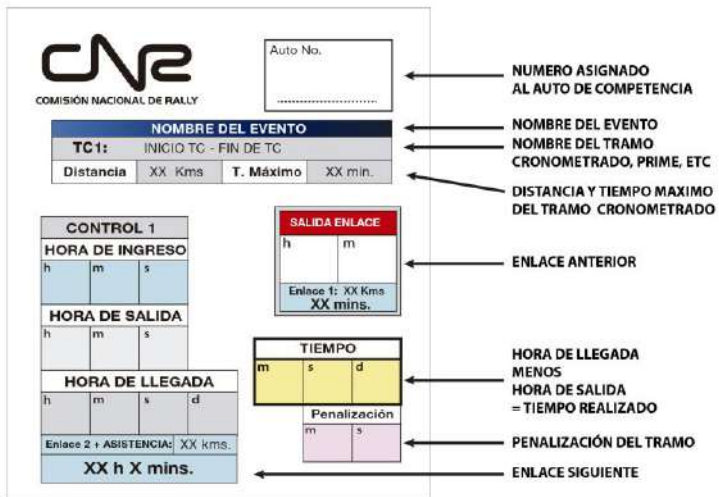
La CNR se reserva el derecho de proveer de los vehículos que conforman la caravana y asignar a las personas responsables de cada vehículo.

11. Responsable del auto de cierre de la competencia (cierre)
 12. Los tripulantes de los autos de apertura y cierre son piloto y copiloto, los mismos que deberán portar cascos.
 13. Debido a la liberación de combustibles, todo evento deberá contar en cada uno de los lugares de revisión mecánica, zonas de asistencia, control de salida y control de llegada, con equipos de extinción de incendios de al menos 5 kilos, los mismos que serán inspeccionados por la CNR o sus delegados antes de entregar cualquier autorización para la realización del evento.
- t) Si un Club federado organizador cumple con todas las normas, la Comisión de Rally no podrá negar la organización, previo la inspección de las vías (30 días antes de la competencia) por donde se desarrollará la misma.
- u) La Comisión Nacional de rally de la FEDAK se reserva el derecho de modificar el presente reglamento, previa aprobación del directorio de la FEDAK; o cancelar una competencia (incluido el mismo día del evento y/o durante el mismo) por razones de seguridad o de fuerza mayor debidamente justificadas.
- v) Las competencias organizadas por los Clubes o personas naturales, que no cuenten con la autorización escrita de la Comisión Nacional de Rally de la FEDAK, serán de exclusiva responsabilidad de quien las autorice y de los organizadores, tanto civil, penal y extrajudicialmente. La autorización por escrito de la Comisión Nacional de rally se entregará siempre y cuando el organizador tenga el soporte o coordinación de un club federado.
- w) Todo campeonato provincial constará de no más de 4 fechas por provincia.

ARTÍCULO 2.- ORGANIZACIÓN.

- a) El comité de apelación y disciplina tiene plena facultad para sancionar, multar, amonestar, etc., a todo club, piloto(s), copiloto(s), concurrente(s), equipo(s) y toda persona que forme parte del o los eventos deportivos que por cualquier motivo contravengan el presente reglamento, o causare indisciplina, falta de ética deportiva, decoro o a las costumbres del buen vivir, etc.

- b) La Comisión Nacional de Rally de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de los estatutos de la FEDAK; para su funcionamiento deportivo cuenta con la siguiente organización:
1. Presidente
 2. Vicepresidente
 3. 5 vocales
- c) Nombrará para cada competencia:
1. 2 comisarios Deportivos
 2. 1 comisario Técnico
- d) De los eventos:
1. Los Clubes aprobados organizarán una fecha válida para el Campeonato Nacional de Rally, o lo que resuelvan en coordinación con la Comisión de Rally.
 2. El directorio de la Fedak y los clubes federados en conjunto con la Comisión Nacional de Rally de la FEDAK organizaran el RALLY VUELTA AL ECUADOR 2019, conforme con el reglamento particular de este evento.
 3. Los Clubes organizadores son responsables de la obtención de los permisos correspondientes emitidos por las autoridades competentes en cada una de sus jurisdicciones.
 4. Los Clubes organizadores son responsables de la ejecución del plan de seguridad para la competencia.
 5. En el caso de asignación de fondos públicos para estos eventos, los Clubes deberán cumplir con las disposiciones de Ley y demás disposiciones Jurídicas que sean aplicables respecto a la gestión financiera y administración de fondos públicos.
 6. El horario de ingreso de los autos será máximo 2 horas antes del horario de finalización de la revisión mecánica
 7. Los clubes organizadores deberán determinar una zona de asistencia central por día de competencia, con las siguientes características:
 - Recinto cerrado o lugar sin tráfico vehicular.
 - Zonas planas y amplias.
 8. La organización de los eventos deberá cumplir con las siguientes opciones para aperturar la competencia. **(OBLIGATORIO PARA UN EVENTO DE CAMPEONATO NACIONAL DE RALLY)**
 - 1.-Acto de presentación de tripulaciones en lugares representativos de cada ciudad donde se desarrolle las competencias.
 - 2.-Súper especial de clasificación en recinto cerrado, pista de dobles o urbano.
 - 9.- La organización deberá hacer uso del carnet de ruta autorizado por CNR – FEDAK para esta temporada, el mismo que deberá ser de cartulina marfiliza de 200 gramos.



e) **CONTROL E INSCRIPCIONES Y DERECHO DE PARTICIPACION.**

1. El club organizador cobrará a los participantes el valor de \$180,00 dólares para competencias de carácter nacional y \$120,00 dólares para competencias de carácter provincial, por concepto de inscripción o donación y derecho de participación para cubrir sus gastos de organización.
2. En fechas de campeonato nacional en las que el club organizador local quiera hacer uso de esta fecha como válida de su campeonato provincial habrá **una sola inscripción a la competencia con el valor de \$180,00 dólares**
3. **Obligatoriamente las inscripciones se cerrarán al medio día del día anterior al del inicio de la competencia. Las inscripciones extraordinarias tendrán un recargo adicional.**
4. Una vez finalizado el periodo de inscripciones, el club organizador deberá presentar la lista de inscritos a la CNR.
5. Se considera formalizada la inscripción, lo que otorga el derecho de participación, una vez entregado:
 - a. formulario original de inscripción lleno con dirección de correo electrónico. Para validar la inscripción, el día de la carrera se procederá a firmar el documento por parte del piloto(s) y copiloto(s) el mismo que puede ser entregado por su concurrente, antes de las verificaciones administrativas.
 - b. Licencia deportiva de piloto y copiloto, para el año de competencia (requisitos en la página web de la fedak: www.fedak-ec.org).
 - c. Copias de las cédulas de piloto, copiloto.
 - d. Copias de licencias de conducir vigente de piloto y copiloto.
 - e. Cancelado el valor de inscripción correspondiente y regularizado, que por ningún motivo será devuelto.
 - f. A solicitud de la organización, documentos que permitan la verificación de las especificaciones del vehículo.

ARTÍCULO 3.- CARÁCTER DE LA COMPETENCIA.

- a) Se disputa entre personas que participan por sus propios derechos libre y voluntariamente.
- b) **Organizadores y patrocinadores dejan expresa constancia que los participantes, acompañantes y el público en general, asisten a las competencias automovilísticas por su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, concedores de los reglamentos generales y particulares, eximen a los organizadores y sus patrocinadores de cualquier tipo de responsabilidad judicial o extrajudicial, por daños personales, materiales o a terceros.**
- c) Los Representantes de los medios de comunicación (televisión, prensa escrita, hablada, fotógrafos etc.), deberán acreditarse ante el organizador (es), de cada competencia con un listado de las personas que actúan, y así eximir a los organizadores y patrocinadores de cualquier tipo de responsabilidad judicial o extrajudicial, por daños personales, materiales o a terceros.

- d) Las competencias son organizadas por los Clubes de Automovilismo (federados) con el aval de la “FEDAK” a través de la Comisión Nacional de Rally, cuya finalidad más importante es la de desarrollar el automovilismo en la modalidad Rally.

ARTICULO 4.- APLICACIONES

- a) **Rally:** Evento Deportivo de Automovilismo que se desarrollan sobre vías públicas, parcialmente en caminos cerrados al tránsito normal. La ruta puede incluir una o varios días de competencia y primes, así como tramos de enlace.
- b) **Día de competencia:** Se considera a un grupo de primes y enlaces que se cumplirán en un mismo día.
- c) **Especial de clasificación:** prueba para determinar el orden de partida inicial de un Rally.
- d) **Tramo cronometrado (TC):** tramo de velocidad cronometrado en caminos cerrados al tráfico normal comprendidos entre el control de largada y llegada indicados en la hoja de ruta.
- e) **Sector (S):** Se considera sector al espacio entre dos puestos de control de salida o entrada a parque de asistencia.
- f) **Power Stage:** Es el prime que otorga puntos adicionales al primero, segundo y tercero de la clasificación general 1 , general 2 y de cada categoría, la organización deberá indicar en el reglamento particular (presentado previo a la autorización de la CNR) cual es el tramo designado para power stage sin necesidad de ser el último.
- g) **Enlace (E):** tramo con tráfico normal abierto que deben cumplir en un tiempo determinado las tripulaciones como parte de la competencia, respetando todas las leyes de tránsito normales.
- h) **Neutralización:** Tiempo durante el cual las tripulaciones son detenidas por motivos ajenos a la organización, se mantendrá las condiciones de parque cerrado.
- i) **Parque Cerrado:** Zona en la cual no se puede hacer reparaciones, asistencia o aprovisionamiento por parte de los mecánicos o su equipo de servicio, únicamente se permite abasto técnico con autorización de los comisarios.
- j) **Zona de Abasto o Asistencia:** Lugar con tiempo controlado, en el cual las tripulaciones y los vehículos son sometidos a reparaciones, asistencia y aprovisionamiento, por parte de los mecánicos o su equipo de servicio.
- k) **Participante:** Se considera participante a la tripulación y vehículo que una vez pasada la revisión técnica y mecánica dentro de los horarios estipulados, haya tomado partida del primer tramo cronometrado.
- l) **Reenganche:** permite a un vehículo que no terminó un día de competencia seguir participando al día siguiente con opción a obtener puntaje de acuerdo a la posición, (no se permite reclasificar ni reenganchar de tramo a tramo en el mismo día de competencia).
- m) **Tiempo máximo:** es igual al kilometraje multiplicado por 1.5 expresado en minutos (Ej. 10 km x 1.5 = 15 minutos) se aplica a tramos cronometrados y enlaces.
- n) **Anexos:** Comunicación escrita que forma parte integrante del presente reglamento destinado a modificar, clarificar o completar a este.
- o) **Carnet de ruta:** Tarjeta destinada a la anotación de tiempos registrados en los diferentes controles previstos en el itinerario, por parte de los comisarios de ruta.

- p) **Piloto:** Persona que compite conduciendo el vehículo. Se le otorga los tiempos de clasificación y el puntaje.
- q) **Copiloto o Navegante:** Persona que participa en la competencia a bordo de un vehículo junto al piloto.
- r) **Concurrente:** Persona representante de uno o más participantes, siempre y cuando sea inscrito como tal y será el intermediario entre las autoridades y sus representados, único autorizado a emitir solicitudes o reclamos de los representados.
- s) **Mecánicos o equipo de servicio:** Personal de apoyo al equipo de competencia, que está bajo responsabilidad del piloto y/o del concurrente.
- t) **Equipo:** Denominación que se aplica al grupo conformado por: piloto, copiloto, concurrente, mecánicos y equipo de servicio de un vehículo.
- u) **Tripulación:** La tripulación está conformada por dos personas a bordo en cada vehículo. Los dos miembros de la tripulación se denominarán piloto y copiloto. No existe piloto, ni copiloto alternante.
- v) **Reclamo:** Solicitud de inconformidad hecha por parte de la tripulación por escrito con fecha, hora y firmado por el concurrente.
- w) **Apelación:** Solicitud de inconformidad hecha ante el directorio de la FEDAK sobre una resolución de los comisarios técnicos o deportivos.
- x) **Duración de un Evento de Rally:** Un rally comienza con la Revisión administrativa técnica, mecánica y de seguridad; y finaliza con el acto de premiación.
- y) **Reconocimientos:** Recorrido de parte de la tripulación por toda la ruta para conocer y realizar la respectiva hoja de ruta particular, se lo hace bajo su responsabilidad y respetando las leyes de tránsito.
- z) **Bandera Amarilla:** Indica tener precaución ante un obstáculo en la vía.
- aa) **Bandera Blanca con cruz roja:** Indica la necesidad de ayuda médica en el lugar.
- bb) **Bandera Roja:** Detención de la competencia. (Únicamente operada por los comisarios).
- cc) **Temporada Regular:** Se entiende por temporada regular a los 5 primeros rallies del año:
 - 1.- Rally FFF
 - 2.- Rally de Azuay
 - 3.- Rally Chimborazo
 - 4.- Rally Piñas
 - 5.- Rally de Loja

ARTICULO 5.- PUNTUACIONES: (obligatorio para campeonato nacional y para campeonatos provinciales)

- a) Se otorgará el siguiente puntaje dependiendo del número de participantes:
- b) Cada competencia otorga puntajes a:
 - 1. Clasificación general 1 (autos N4, RC2 y UTV turbo)
 - 2. Clasificación general 2 (autos T1, T2, T3, T4 TT, UTV Atmosféricos).
 - 3. Clasificación por categoría.

- c) El campeón nacional absoluto de rally será quien más puntos obtenga en el puntaje de la clasificación general 1 o general 2 de cada una de las competencias, más el puntaje obtenido en su categoría.
- d) Los campeones nacionales de categoría serán los que obtengan la mayor cantidad de puntos en cada una de sus categorías

TABLA DE PUNTUACIÓN POR RALLY

PUNTUACIONES		
LUGAR	PUNTOS A LA GENERAL 1 ó 2	PUNTOS POR CATEGORIAS
1	5	24
2	4	20
3	3	17
4	2	15
5	1	13
6		11
7		9
8		7
9		5
10		3

Clasificación de acuerdo al número de participantes; se utilizará la siguiente tabla:

PUNTUACION POR CATEGORIAS SEGUN NUMERO DE PARTICIPANTES				
LUGAR	4	3	2	1
1	24	17	13	7
2	20	15	11	
3	17	13		
4	15			

1 PUNTO POR PARTICIPACION A TODOS LOS PARTICIPANTES

Los puntajes de power stage será otorgada a los pilotos que hayan conformedo categoría

PUNTAJE POR POWER STAGE	
LUGAR	PUNTOS
1	3
2	2
3	1

TABLA DE PUNTUACIÓN PARA VUELTA A LA REPUBLICA:

PUNTUACIONES POR ETAPA		
LUGAR	PUNTOS A LA GENERAL	PUNTOS POR CATEGORIAS
1	10	10
2	8	8
3	7	7
4	6	6
5	5	5
6	4	4
7	3	3
8	2	2
9	1	1
10	0,5	0,5

En caso de no conformar categorías, en el reglamento particular del evento vuelta a la Republica del Ecuador se especificará la puntuación de acuerdo al número de participantes.

- e) No se permite alternar (cambio de piloto por copiloto, no por tercera persona) en un mismo día de competencia, únicamente a día seguido.
- f) El tiempo de la especial de clasificación, es acumulable al tiempo total de la competencia.

- g) Se considera en competencia al participante que tomó partida en el primer tramo cronometrado del rally.
- h) Si existiera un solo vehículo en una de las categorías, este sí podrá ser el ganador general de la competencia.
- i) Si una competencia se cancelara habiéndose disputado parcialmente el recorrido se otorgará los puntos y clasificación final de acuerdo al siguiente criterio:
 - Menos del 50% de km recorridos en tramos de velocidad se otorga el 50% en puntos.
 - Más del 50% de km recorridos si se concede puntaje y clasificación completa.
- j) El ganador será quien tenga el menor tiempo acumulado, en el recorrido total de la competencia, sea esta en uno o más días.
- k) La clasificación definitiva del campeonato será por categorías, General 1 y general 2, se sumará la totalidad del puntaje obtenido en cada una de las competencias, y en caso de presentarse igualdad de puntos, éstos se definirán a favor del piloto que hubiere obtenido más primeros, segundos, terceros, etc. lugares en la categoría durante la temporada; de persistir el empate se definirá a favor del piloto que haya ganado el mayor número de tramos de velocidad en la temporada en cada categoría, luego a quien haya ganado el mayor número de especiales de clasificación y por último el que haya obtenido la mejor ubicación en la clasificación de su categoría de la última competencia del campeonato.
- l) En una competencia sea de uno o más días de carrera, al final de existir empate en el tiempo acumulado, el ganador será el que mejor tiempo haya obtenido en el especial de clasificación; luego se consideraran el primero, segundo, tercer primer, y así sucesivamente.
- m) La Comisión Nacional de Rally en conjunto con el directorio de la FEDAK, nombrará a un campeón general de rally y campeones generales por categorías con las mismas reglas de los literales: j, k, y l de este artículo.
- n) El campeón general de automóviles general 2 saldrá de las categorías T1, T2, T3, T4, TT y UTV atmosféricos

ARTÍCULO 6.- PREMIACION

- a) El organizador premiará a los pilotos que se ubiquen en los tres primeros lugares de cada categoría en cada competencia, al ganador de la general 1 y al ganador general 2.
- b) Las tripulaciones (piloto y copiloto) deberán asistir obligatoriamente al podio de premiación, debidamente uniformados (traje de competencia), en caso de no cumplir con esta disposición, perderán los puntos, premios y trofeos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito, ante el director de la Prueba, antes del acto de premiación, en cuyo caso delegarán a su concurrente para que lo haga.

ARTICULO 7.- DE LA REVISION ADMINISTRATIVA, MECANICA, TECNICA Y DE SEGURIDAD

- a) La Revisión Administrativa, Mecánica, Técnica de Seguridad y parque cerrado, se efectuará en el lugar, fecha y hora especificados en el reglamento particular de cada competencia y contará con la presencia de dos Comisarios Deportivo y un Técnico de

- la Comisión Nacional de Rally y de la FEDAK.
- b) NO PODRAN PARTICIPAR los vehículos que no aprueben la Revisión Mecánica, Técnica y de Seguridad.
 - c) Las verificaciones de orden general serán:
 - 1. Control de Licencias emitidas por la autoridad competente.
 - 2. Licencias Deportivas emitidas por la Fedak.
 - 3. Matrícula del vehículo vigente.
 - 4. Documentos que permitan la verificación de origen del vehículo. (catálogos u otros)
 - 5. Conformidad del vehículo con la categoría en que ha sido inscrito.
 - 6. Elementos de Seguridad.
 - 7. Indumentaria de competencia de la tripulación. (Overol, casco, Hans, guantes permitidos por la organización).
 - 8. Correcta ubicación de la publicidad oficial.
 - d) Los Comisarios se reservan el derecho de realizar verificaciones en cualquier momento, antes, durante o después de la competencia.

ARTICULO 8: PARQUES CERRADOS Y ZONAS DE ASISTENCIA

- a) El lugar en donde se lleve a cabo la revisión mecánica será considerado como parque cerrado.
- b) Los sitios de partida y llegada de cada tramo serán considerados como zonas de parque cerrado además de los que la organización expresamente determine como tal.

La inobservancia de esta norma será penalizada por los Comisarios Deportivos de conformidad con la gravedad de la falta con penalización de mínimo un minuto al tiempo acumulado del participante.
- c) Todo día de competencia obligatoriamente terminará en una zona destinada para parque cerrado.
- d) La organización obligatoriamente determinará e informará los lugares y horarios considerados como zona de abasto o de asistencia.
- e) La organización se reserva el derecho de enviar a régimen de Parque Cerrado para la verificación de cualquier auto participante en el lugar determinado por la organización, antes, durante o después de la competencia.

La negativa a esta disposición será causal de exclusión inmediata de la prueba.
La falta de entrega de documentos que permitan la verificación será causal de exclusión de la prueba.
- f) Si un vehículo en las verificaciones, los comisarios han encontrado irregularidades, será excluido de la carrera.

ARTICULO 9: ESPECIAL DE CLASIFICACION Y ORDEN DE PARTIDA

- a) En el especial de clasificación, el orden de partida será de menor a mayor cilindrada. Se considera este como primer tramo cronometrado.
- b) Los tiempos del especial de clasificación determinan el orden de partida de los siguientes tramos del día de la competencia, excepto categoría N4 y RC2, quienes

- escogen el orden de partida.
- c) La selección del orden de partida de la categoría N4 y RC2 será en orden de clasificación del súper prime, es decir el mejor tiempo es el primero en seleccionar y así sucesivamente.
 - d) Los tiempos del súper prime si son acumulables a la clasificación general.
 - e) Si no hay especial de clasificación por orden de fuerza mayor, el orden de partida será determinado por los Comisarios Deportivos considerando el rendimiento y la clasificación dentro del Campeonato de los participantes.
 - f) Los autos turbo alimentados tracción integral N4 y RC2, partirán con dos minutos de intervalo y los demás a un minuto del inmediatamente anterior.

ARTICULO 10.- DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

- a) En rally de dos o más días de competencia el orden de partida a partir del segundo día será conforme a la clasificación del día anterior.
- b) A un piloto que auxilia a quien exhiba la bandera blanca y de ser necesario traslada a los necesitados hasta el siguiente punto de control o lugar adecuado más próximo, se le otorgará el mejor tiempo de la clasificación de su categoría en ese tramo y podrá recuperar su ubicación de largada en los siguientes tramos sin penalización.
- c) Cuando el desarrollo de un tramo cronometrado sea definitivamente interrumpido, antes del paso de la última tripulación, cualquiera que sea el motivo, se podrá establecer una clasificación del mismo, que se obtendrá otorgando a todas las tripulaciones afectadas por las circunstancias de la interrupción, el peor de los tiempos realizados antes de la interrupción de la carrera.
Bajo criterio del comisario el peor tiempo se determinará escogiendo entre los 4 últimos tiempos que hayan circulado el tramo en circunstancias normales
- d) Auto alcanzado debe ser obligatoriamente auto pasado. Los Comisarios variarán el orden de partida de un tramo cuando esto suceda, o por pedido de los Pilotos involucrados.
- e) Los Comisarios están facultados a neutralizar un tramo del Rally, cuando las circunstancias así lo ameriten.
- f) Los abastos y asistencias son permitidos únicamente en las zonas indicadas en el reglamento particular, todo equipo de abasto del participante deberá contar obligatoriamente en esta zona con un extintor manual de al menos 5 kilogramos.
El incumplimiento de esta norma (zonas indicadas) será sancionado con la adjudicación del tiempo máximo en el prime inmediatamente anterior.
- g) En los sitios de control de largada de los especiales de velocidad se partirá mediante relojes colocados en el sitio de inicio o bandera operada por el Comisario respectivo y la llegada con bandera a cuadros. Los controles de salida y llegada de preferencia deben tener cobertura celular o satelital para la transmisión de datos, en competencias de carácter nacional es primordial tener sistemas de control de tiempo automatizados, los mismos que están ya disponibles a nivel nacional.
- h) El cuidado y seguridad del Carnet de Ruta es de exclusiva responsabilidad de la tripulación, la falta de éste es exclusión y su deterioro que impida ver sus registros

- otorgará el tiempo máximo de cada prime al participante en los tramos que no sea posible ver los registros en el carnet.
- i) Al finalizar un sector, el tiempo se considerará a partir de que el vehículo pase la pancarta de control de ingreso ante el comisario para que este ponga la hora de presentación y la hora de salida real del siguiente tramo.
 - j) El adelanto al ingreso del puesto de control (pancarta de entrada), será penalizado con un minuto por cada minuto de adelanto.
 - k) El retraso al ingreso de puesto de control (pancarta de entrada), será penalizado con 10 segundos por cada minuto de retraso.
 - l) El adelanto a la largada de cada tramo será penalizado con 10 segundos por cada segundo de adelanto.
 - m) Al participante que se presente retrasado al control horario los Comisarios lo ubicarán detrás de los participantes que ya tengan la hora de partida del prime en el carnet de ruta.
 - n) Es obligatorio seguir y completar todo el recorrido y en el sentido indicado en el libro de ruta el desvío de este será causal de exclusión del vehículo.
 - o) Durante la competencia NO se permite transportar los vehículos en remolques, **tan solo debe ser por los propios medios del automotor**. Si se lo hace determina la exclusión.
 - p) El auto de pre-apertura (000) partirá 30 minutos antes de la hora prevista de partida del primer participante en cada prime, el auto de apertura (00) 20 minutos antes y el auto de apertura (0) con 10 minutos antes del primer participante.
 - q) En los tramos, la circulación de los competidores en dirección contraria a lo que determina el libro de ruta, determina la exclusión del vehículo.
 - r) Es prohibido dar marcha atrás en zona de pancartas. Si un vehículo al finalizar un tramo se pasa de la Mesa de Control, deberá el copiloto bajarse y presentar el Carnet al Comisario para que se registre su tiempo, so pena de **sanción en tiempo. a criterio del comisario**
 - s) Toda tripulación está obligada a respetar a las autoridades de control y acatar las instrucciones que se les dé en su mesa de control, la inobservancia será penalizada o sancionada por los comisarios deportivos.
 - t) Luego de recibir la tripulación el carnet con el registro correspondiente, deben abandonar de inmediato la Zona de Control y dirigirse al siguiente punto, de no cumplir serán penalizados con el tiempo máximo del tramo.
 - u) Si un auto obstaculiza el paso a los demás competidores, puede ser ayudado por terceros para retirarlo a un costado de la vía o para regresar a la misma, sin que esto implique sanción alguna, mas no para terminar un prime, siendo esto un causal para su exclusión de la competencia.
Si la obstaculización es intencional será motivo de exclusión de la competencia y a quien realice dicha obstaculización se le abrirá un expediente para que el directorio de FEDAK analice y sancione.
 - v) No se permite ningún tipo de abasto o asistencia en los tramos de prime, sin embargo, se pueden ayudar entre participantes únicamente con los implementos o herramientas que lleven dentro de los autos de competencia.
 - w) La mesa de control de largada se levantará una vez haya partido el vehículo de cierre.

- x) La mesa de control de llegada se levantará una vez que se cumpla el tiempo máximo del último participante que haya tomado partida del tramo.
- y) Si un auto de competencia llega luego del vehículo de cierre esta fuera de carrera y optará por el reenganche.
- z) Quien opte por el reenganche deberá informar al director de la carrera a través de una solicitud escrita.
- aa) A la tripulación que opte por el reenganche se le otorgará el tiempo máximo de cada tramo cronometrado no completado.
- bb) Obstruir de cualquier manera el carril izquierdo dentro del área de control es causal de penalización de 30 segundos al acumulado del participante.

ARTICULO 11: CANCELACION O SUSPENSION DE UN TRAMO CRONOMETRADO

- a) Un tramo detenido podrá ser declarado terminado por causas de fuerza mayor, únicamente por el director de Carrera e indicarán el sitio y hora en el que se volverá a reiniciar la competencia.
- b) A efectos de clasificación:
Si el tramo ha sido detenido antes de su terminación la clasificación será la que corresponda al punto de:
Detención, con la hora registrada en ese sitio de haber un control y de no haber control, se considerara desierto ese tramo.
- c) Cuando el desarrollo de un tramo cronometrado sea definitivamente interrumpido, antes del paso de la última tripulación, cualquiera que sea el motivo, se podrá establecer una clasificación del mismo, que se obtendrá otorgando a todas las tripulaciones afectadas por las circunstancias de la interrupción, el peor de los tiempos realizados antes de la interrupción de la carrera.

Bajo criterio del comisario el peor tiempo se determinará escogiendo entre los 4 últimos tiempos que hayan circulado el tramo en circunstancias normales. Se aplicará únicamente si el 50% de los que estuvieron en competencia y lograron pasar sin inconvenientes.

Si un tramo es detenido habiendo pasado menos del 50% de autos en competencia el tramo será suspendido para todos.

ARTICULO 12: NUMEROS E IDENTIFICACION

- a) VENTANAS LATERALES. - Dos números, uno para cada una de las ventanas laterales traseras que deberán tener 20 cm de altura y un ancho de trazo de al menos 2,5 cm, en color amarillo, tipo de letra arial bold y deberán ser reflectivos. Estos números se colocarán en la ventana lateral trasera adyacente al nombre y tipo de sangre de la tripulación, además de colocar el mismo número en el parabrisas delantero en la esquina derecha con un tamaño 15 cm x 12 cm. Los nombres y tipo de sangre de la tripulación son de 6 cm de alto, letras en color blanco en mayúsculas, letra tipo arial bold, no se permite la utilización de apodosos o seudónimos.

- b) PLACA FRONTAL. - Es adhesivo del logo oficial del rally, placa que quepa dentro de un rectángulo de 35 cm de ancho por y 25 cm de altura que incluirá el nombre completo del rally. (ver anexo publicidad FEDAK)
- c) Quienes no cumplan con estos requisitos no podrán participar en la competencia.

ARTÍCULO 13: PUBLICACION DE RESULTADOS Y PODIUM DE PREMIACION

- a) Los resultados provisionales se darán a conocer inmediatamente terminada la competencia.
- b) Se otorgará cinco minutos para reclamar de posibles errores antes de oficializar los mismos.
- c) Si existe errores deben corregirse inmediatamente sin necesidad de un reclamo.
- d) Con los resultados provisionales se realizará el pódium de premiación, independientemente de posibles reclamos existentes no resueltos.
- e) De existir eventuales reclamos deben ser presentados de conformidad con el Art. 14 del presente reglamento.

ARTICULO 14.- RECLAMACIONES Y APELACIONES

- a) **RECLAMACIONES DE CARÁCTER DEPORTIVO**
 - 1. Únicamente los concurrentes pueden presentar un reclamo ante el director de Carrera, hasta máximo 15 minutos después de leídos los resultados preliminares de la competencia, por escrito, debidamente sustentado y adjuntado la caución de \$ 100 dólares, no se aceptarán reclamos verbales, en este debe constar la firma, fecha y hora de presentación del mismo.
 - 2. Si se cumple con el tiempo previsto, el director de Carrera entregará el documento a los Comisarios Deportivos y estos decidirán sobre lo reclamado.
 - 3. Si se trata de errores estos se rectificarán con la brevedad posible, sin necesidad de caución.
- b) **RECLAMACIONES DE CARÁCTER TECNICO**
 - 1. Cada reclamación respecto de las características técnicas de un auto deberá ser específica de una sola parte del auto y presentada ante el director de Carrera, por su concurrente, por escrito, hasta máximo 15 minutos después de leídos los resultados preliminares de la competencia.
 - 2. Si se ha cumplido con el tiempo previsto en la entrega del reclamo, el director de Carrera luego de la cancelación de una caución de \$500 dólares por parte del reclamante, entregará el documento a los Comisarios Técnicos para que procedan con la verificación correspondiente.
 - 3. La verificación se la hará en la hora y lugar determinado por los Comisarios Técnicos dependiendo de los documentos que permitan la verificación y de las facilidades que preste el reclamado con su equipo técnico para hacerlo.
 - 4. Tanto el auto del reclamante y del reclamado ingresarán al parque cerrado.

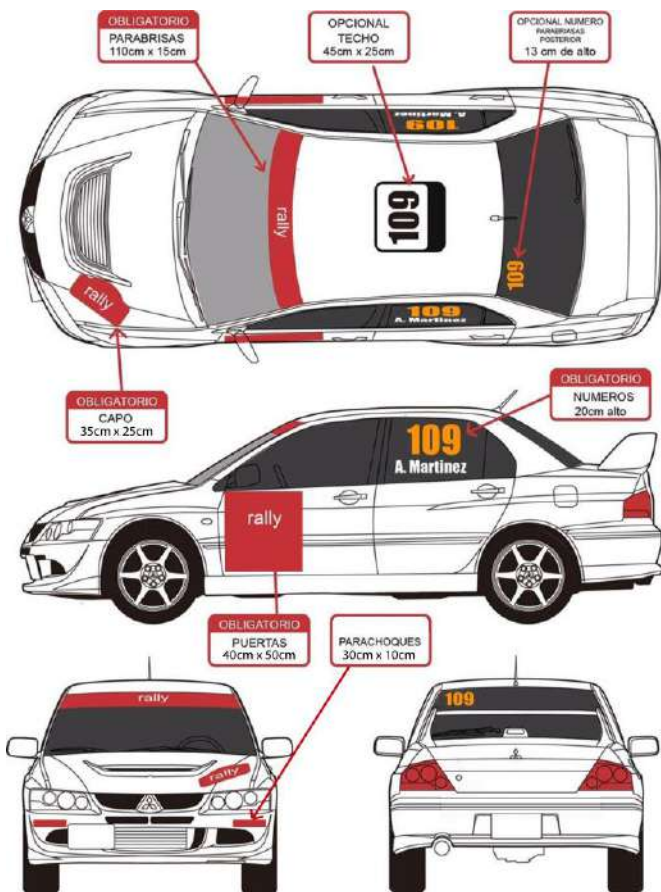
5. Los comisarios técnicos remitirán su informe a los Comisarios Deportivos para los fines consiguientes.
 6. Los costos totales, incluida la caución, que generen la verificación correrán por cuenta de quien no haya tenido la razón, dichos valores serán establecidos por la organización.
 7. Mientras dure el proceso de reclamación y no exista una resolución en firme, los autos del reclamante y del reclamado estarán a disposición de los Comisarios Técnicos en régimen de parque cerrado en el lugar que estos lo indiquen.
 8. Luego de cancelados los valores generados para la verificación, por parte de quien NO haya tenido la razón, se procederá a la entrega de los autos para que puedan retirarlos del parque cerrado.
- c) **APELACIONES**
1. Las apelaciones deben ser presentadas por los Pilotos o su concurrente ante el Directorio de la FEDAK por escrito y debidamente sustentada, hasta máximo 48 horas después de notificado por escrito por parte de los comisarios deportivos sobre la sanción. Si esta no cuenta con la firma, fecha y hora de presentación, no será válida.
 2. Las resoluciones del Directorio serán de carácter vinculante para las partes.

ARTÍCULO15: DE LA PUBLICIDAD EN EL CAMPEONATO NACIONAL

- a) Los derechos de publicidad, en su totalidad, son de exclusiva propiedad de la CNR - FEDAK en comunión con los clubes organizadores.
- b) Los organizadores de la competencia colocarán stickers: (OBLIGATORIOS)
PLACA PUERTAS. - de 40 cm de ancho(base) por 50 cm de alto con la publicidad oficial en las 2 puertas delanteras del vehículo debajo de los espejos retrovisores.
PLACA FRONTAL. - Es adhesivo del logo oficial del rally, placa que quepa dentro de un rectángulo de 35 cm de ancho por y 25 cm de altura que Incluirá el nombre completo del rally. En estas no podrá ir más que la publicidad oficial.
FRANJA PARABRISAS. - Adhesivo oficial del rally de 110 cm de largo y 15 cm de alto.
- c) Serán el piloto y/o el equipo participante, quienes se responsabilizarán que los stickers estén correctamente pegados.
- d) La modificación o el impedimento para colocar los stickers publicitarios oficiales, y/o la falta de un stickers ya colocado que haya sido sacado en forma intencional, **EXCLUYE** al vehículo de la competencia.
- e) La tripulación solicitará a la organización los stickers de los auspiciantes oficiales que falten en el auto con anterioridad a un evento, no podrá largar si estos no están

completos.

- f) Los vehículos de **ABASTO** deberán estar debidamente identificados con el número del auto que asisten y el sticker oficial en el frente del capot delantero



RESTRICCIONES PUBLICITARIAS

- a) Los competidores podrán colocar cualquier tipo de publicidad en sus autos, siempre que:
- Esté autorizada por las leyes nacionales.
 - No cause perjuicio.
 - No sea de naturaleza política o religiosa.
 - Respete las disposiciones sobre los números e identificaciones de la competencia.

- Se prohíbe publicidad (stickers o microperforado) tanto en ventanas laterales como en parabrisas anterior y posterior.

b) El texto de toda publicidad del organizador de carácter obligatorio deberá estar claramente indicado en el Reglamento Particular o informado en el boletín oficial antes del cierre de las inscripciones del rally.

ARTICULO 16: DESCALIFICACIONES

Serán motivo de descalificación, entre otros los siguientes puntos:

a.- NO llevar cascos protectores o cinturones puestos y Abrochados en tramos cronometrados desde el control horario hasta el control de llegada, así como el overol de competencia.

b.- Usar maniobras antideportivas.

c.- Insultar, ofender y presionar a cualquier comisario durante o después de la competencia.

d.- El sobrepasar el tiempo máximo impuesto en el tramo cronometrado.

e.- Pasar un control en función en sentido contrario al recorrido aún de reversa.

f.- No hacer el recorrido completo señalado en la libreta de ruta, o ser arrastrado, empujado o remolcado en cualquier etapa si no ha sido reportado su abandono.

g.- Circular en sentido contrario en un tramo de velocidad, solo será permitido cuando el vehículo efectuó un trompo o para realizar la maniobra necesaria para retomar el sentido correcto de la ruta.

h.- Quitar o modificar en forma intencional cualquier señal de ruta indicada en la libreta en perjuicio de los demás competidores.

i.- Ocultar intencionalmente los números de competencia.

j.- Omitir el paso de algún control horario.

k.- Llevar a bordo del auto recipiente con combustibles, con la excepción del alcohol etílico en el botiquín.

l.- Pasar algún control fuera de los límites de tiempo de apertura y cierre.

m.- Las violaciones a las limitaciones de los reglamentos técnicos de las categorías.

n.- El cambio del block de motor del automóvil durante la competencia sin autorización previa del director de la competencia.

o.- La falta de cualquiera de los requisitos de seguridad especificados en reglamento general de rally vigente.

p.- Hacer protestas públicas, por cualquier medio electrónico o de comunicación, deberá seguir el órgano regular.

q.- Que los vehículos de servicio (asistencia) sean reportados circulando dentro de algún tramo cronometrado ya iniciado.

r.- Pasar lanzados al inicio de un tramo cronometrado sin autorización del comisario.

s.- Participar bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas.

t.- No llevar la publicidad entregada por la organización en la partida de cada etapa.

u.- Cualquier violación al presente reglamento y sus anexos.

w.- El levantar ruta y / o entrenar con un auto de competencia dentro del periodo estipulado en el reglamento particular de la competencia en desarrollo (los días de carrera).

y.- Hacer mecánica, cambiar o modificar cualquier pieza del auto en cualquiera de los parques cerrados SIN AUTORIZACION DE LOS COMISARIOS DEPORTIVOS.

z.- Realizar cualquier tramo cronometrado con tripulación incompleta.

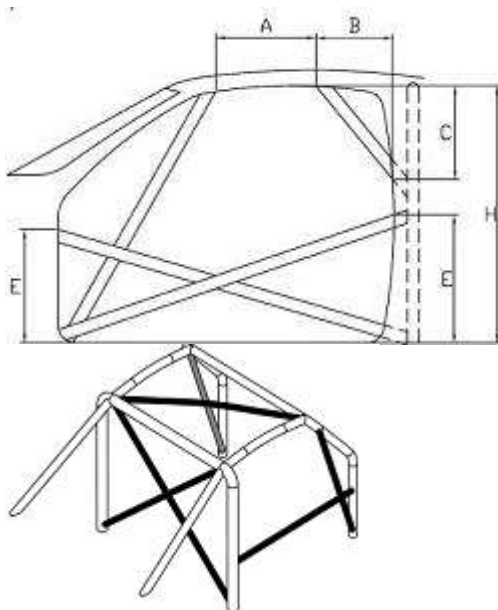
aa.- Recibir asistencia mecánica (daño mecánico) de terceros dentro del tramo cronometrado.

ab.- Recibir asistencia, ser empujado, remolcado por terceros ajenos a la competencia incluyendo abastos en tramos cronometrados.

ARTICULO 17.- ELEMENTOS DE SEGURIDAD OBLIGATORIOS

Es responsabilidad del club organizador que cada vehículo inscrito tenga para la revisión técnica obligatoriamente lo siguiente:

1. Switch Máster (Corta Corriente) que al ser desconectado apague el motor.
2. Rollbar con tubo estructural de un diámetro no menor a 1"7/8 de pulgada, tipo jaula de 6 puntos mínimo anclados al piso, con protección lateral en las puertas en forma de X



3. Cinturones de competencia tipo arnés doble sobre los hombros.
4. Butacas mono volumen de competencia con especificaciones de homologación.
5. Eliminado el seguro del volante.
6. Extintor de incendios no centralizado de al menos 2kg de carga, el mismo que deberá estar al alcance inmediato de la tripulación.
7. Sistema de extinción de incendios centralizado, el mismo que deberá cubrir

- obligatoriamente el compartimento de motor y el habitáculo de la tripulación.**
8. Botiquín de primeros auxilios (aprobado por el Comisario Médico)
 9. Una bandera amarilla y una blanca **con cruz roja**
 10. Llantas en perfecto estado
 11. Seguros de capot. Se prohíbe la utilización de correas o pulpos elásticos
 12. Limpia parabrisas en perfecto estado de funcionamiento.
 13. Luces de iluminación, indicación y stop en perfecto funcionamiento
 14. Espejos retrovisores, MINIMO DOS.
 15. **Batería en su ubicación original cuando el tanque de combustible se ubique dentro del habitáculo, o dentro del habitáculo y que no esté expuesta (batería cubierta), cuando el tanque de combustible mantenga su posición original.**
 16. **Tanque de combustible original o no expuesto dentro de habitáculo, con toma de abasto y desfogue obligatorios que salgan la parte exterior del vehículo.**
 17. Guarda barro cuatro. (se los puede eliminar únicamente en Rallyes 100% de asfalto).
 18. Carrocería y vidrios originales. Se prohíbe la sustitución de los vidrios del vehículo por micas (excepto vehículos homologados).
 19. Parabrisas laminado y ventanas laterales con láminas de seguridad.
 20. Hans, vestimenta y cascos de competencia con especificaciones de homologación.

ARTÍCULO 18.- REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

Para el 2019

CILINDRADA cc	CATEGORIA	NUMERACION
2000 + TURBO	N4	del 100 al 199
1600+TURBO ó 2000	RC2	del 100 al 199
2000 + TURBO	INTEGRAL	del 100 al 199
1651 a 2050	T4	del 200 al 299
1451 a 1650	T3	del 300 al 399
1251 a 1450	T2	del 400 al 499
0 a 1250	T1	del 500 al 599
0 a 2500	JEEP Y SUV	del 600 al 699
0 a 1000	UTV 1	del 800 al 899
0 a 1000 más turbo	UTV 2	del 900 al 999

- Los autos fabricados a partir del año 2013 hacia el presente solo podrán contar con modificaciones en:
 1. Suspensión
 2. Frenos
 3. Electrónica de motor

4. Elementos de seguridad
5. Disco de embrague

El disco de embrague es libre, incluido el peso, con la excepción del número. El diámetro del disco de embrague puede aumentar

6. Caja de cambios

La carcasa no se modifica, el interior de la caja de cambios es libre. La cantidad de dientes y relaciones homologadas en el Grupo N debe conservarse. Las articulaciones de la conexión de la caja de cambios son libres. El patrón de cuadrícula de selección de engranajes homologado en el modelo de serie debe conservarse

- Para los vehículos turbo alimentados a gasolina se calculará como cilindrada real a la nominal por 1.7
 - Para los vehículos turbo diésel se calculará como cilindrada real a la nominal por 1.4
 - Se limita en número de cilindros a seis.
 - Clase N vehículos de producción (FIA ANEXO J ART. 254 – CODASUR – NACAM – FEDAK)
 - Clase Integral vehículos de 2000 cc a 3500cc tracción integral fabricado hasta el año 2005, no aplica MITSUBISHI LANCER EVOLUTION IX, y evoluciones anteriores con piezas del evo IX
 - Jeep, SUV y UTV de acuerdo a su reglamento técnico.
 - **Quedan habilitadas las categorías RC2 – RC3 – RC5 según la reglamentación FIA y con un mínimo de 4 vehículos.**
- a) **VEHICULOS ADMITIDOS** Serán admitidos los vehículos de producción en serie que tengan las características elementales de origen de conformidad con los catálogos o documentos que permitan su verificación según el año de fabricación de los mismos.
- b) **PESOS MINIMOS POR CATEGORIA**

CILINDRADA cc	CATEGORIA	PESO
2000 a 3500	N4 RC2	1400Kg Lo indicado en ficha FIA
2000 a 3500	INTEGRAL	1400Kg
1651 a 2050	T4	1000Kg
1451 a 1650	T3	930Kg
1251 a 1450	T2	850Kg
0 a 1250	T1	790Kg
0 a 2500	JEEP Y SUV	PESO DEL REGLAMENTO TECNICO

0 a 1000	UTV 1	PESO DEL REGLAMENTO
0 a 1000 mas turbo	UTV 2	TECNICO

c) **ACEPTACION Y RESTRICCIONES**

1. Todos los vehículos deben tener el motor de la misma marca y modelo (Excepto en los vehículos forza I y en la categoría RC2 Maxi Rally, o su ficha de homologación FIA lo indique).
2. Los motores turbo alimentados en la Clase N4 e INTEGRAL, usarán el restrictor del turbo máximo de 33 mm de diámetro de acuerdo a las especificaciones del anexo J.
3. El uso de combustibles es LIBRE. La CNR recomienda las siguientes opciones en cuanto a combustible se refiere.

COMBUSTIBLES APROBADOS PARA EL 2019						
OPCIONES	COMPONENTES	CANTIDAD EN UNIDADES	VALOR POR COMPONENTE	VALOR APROX DE LA MEZCLA	VALOR APROX DEL GALON	OCTANAJE
OPCCION 1	GLN GASOLINA SUPER	10,00	\$ 30,00	\$ 72,00	\$ 7,20	92
	UNIDAD NOS	1,00	\$ 25,00			
	UNIDAD SPEED TEC	1,00	\$ 17,00			
OPCCION 2	GALON DE ETANOL	8,50	\$ 41,74	\$ 46,24	\$ 5,44	106
	GALON DE SUPER	1,50	\$ 4,50			
OPCCION 3	SUNOCO NORMAL 5 GLNS	5,00	\$ 29,00	\$ 145,00	\$ 29,00	110
OPCCION 4	SUNOCO OXIGENADO 5 GLNS	5,00	\$ 33,00	\$ 165,00	\$ 33,00	118
OPCCION 5	BENZINA VERDE	10,00	\$ 10,00	\$ 100,00	\$ 10,00	100-130
OPCCION 6	BENCINA AZUL	10,00	\$ 10,00	\$ 100,00	\$ 10,00	103-132

La CNR FEDAK indica que los valores en el recuadro anterior son referenciales y podrán cambiar de acuerdo a las condiciones económicas del país.

4. Se permite aditivos de uso comercial en el combustible.
5. No se permite el reemplazo de vidrios por micas (a excepción que acepten su ficha de Homologación).
6. Se permite el uso de fibras en la carrocería, pero manteniendo la forma original de las piezas reemplazadas.
7. Se permite el uso del block de cilindros estándar o rectificado máximo 1 milímetro siempre y cuando no sobrepase la cilindrada de la categoría.
8. Se permite el encamisado del block de motor, para recuperarlo.
9. Los piñones de la caja de cambios son libres, pero se mantendrá la coraza de la marca original, (**excepto en la categoría N4**).
10. En la categoría N4 únicamente se permite cajas homologadas grupo "N4" FIA u original.
11. Se permite cajas secuenciales en autos con homologación FIA.

12. Los soportes de motor y caja de cambios se pueden cambiar, pero manteniendo el número y posición de los originales.
13. Se permite el uso de autoblocante.
14. Ruliman, plato y disco de embrague, según ficha técnica libres en su marca.
15. Sistemas de admisión y escape libres, a excepción de categoría N4 y RC2.
16. El sistema de escape saldrá por la parte posterior de la carrocería y tendrá mínimo un resonador.
17. La centralina de encendido electrónico, la central electrónica de la inyección y la unidad electrónica de control del sistema de freno son libres a condición de que sean intercambiables con las originales. Está prohibido añadir interruptores entre los sensores.
18. Espirales, bases y amortiguadores de la suspensión libres.
19. El uso de servofreno es opcional.
20. El uso del radiador de calefacción es opcional.
21. El freno de mano se permite modificar por hidráulico y/o cambiar su posición.
22. Frenos libres, pero mantendrán el sistema original. Se permite el cambio de frenos de disco en lugar de tambor.
23. Se permite cambiar los pernos por espárragos con tuercas.
24. Las ruedas en su conjunto son libres, a condición de que no sobresalgan de la carrocería, la organización se reserva el derecho de homologar el neumático en marca y cantidad para el campeonato, de darse las condiciones con un auspiciante.
25. Se prohíbe el uso de llantas slick (100% lisas).

ARTICULO 19.- DISPOSICIONES GENERALES

- a) Toda tripulación que desee participar fuera del País deberá sujetarse a los reglamentos del Campeonato del País organizador y deberá obtener el documento habilitante en la ADN Nacional de la FIA.
- b) Todo lo que no este, expresamente autorizado en el presente reglamento, está prohibido.
- c) Será deber de todos los pilotos y miembros de su equipo, sean mecánicos, abastos o familiares comportarse de una manera que no ofenda la moral y el espíritu deportivo.
- d) La indisciplina, falta de conducta, decoro, ética deportiva, poner en riesgo la integridad física de otros competidores, de ellos mismos, del público en general o la violación de las normas del buen vivir, será sancionada de conformidad con el estatuto de la FEDAK.
- e) Está terminantemente prohibido el consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas antes o durante la competencia, so pena de exclusión de la prueba.
- f) El desconocimiento del presente reglamento, por la razón que fuere, no le exime al participante de allanarse y cumplir este en todas sus partes.

- g) La FEDAK, los clubes federados como organizadores y los auspiciantes de una competencia automovilística, declinan cualquier responsabilidad civil o penal por cualquier accidente que pueda sobrevenir durante una carrera, que pudiera ser causado por un piloto en su vehículo de competencia.

ARTICULO 20.- LICENCIAS DEPORTIVAS FEDAK

20.1 Licencia Deportiva Nacional

20.2 Vigencia de las Licencias Deportivas 6.2.1 Todas las Licencias Deportivas vencerán anualmente el 31 de diciembre.

20.3 Suspensión de la Licencia Deportiva 6.3.1 Todo piloto, acompañante ó concursante que participe en competencias establecidas en el presente reglamento no autorizadas por la FEDAK, perderá su licencia por un periodo mínimo de 6 meses.

6.1.1 Documento obligatorio, emitido por la FEDAK, para el deportista para poder participar en cualquier competencia automovilística en el Ecuador.

Aprobado en la ciudad de Ambato a los 27 días del mes de diciembre del 2018
COMISION NACIONAL DE RALLY DE LA FEDAK.